



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 7 de setiembre de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, referidas a solicitud de anuencia para autorizar por vía de excepción, en carácter precario y revocable sujetas al Art.32 de la Ordenanza de Construcciones Civiles y con un recargo contributivo del 30%, las obras con invasión de retiro lateral frontal e invasión de retiro voluntario menor a un metro, sitas en el Padrón 5767, manzana 273, solar 8, de la 1ra. Sección Judicial del Departamento, con frente a calle Cristóbal Cendán esquina calle Eudoro Melo, localidad catastral Canelones, ante solicitud de autorización para construir vivienda económica y galpón, propiedad del Sr. Omar Ramón Alfonso Lopéz, C.I. 4.573.946-0.

RESULTANDO: I) con fecha 26/12/2000 se aprobó la citada construcción, realizándose inspección de acuerdo a solicitud de reválida presentada por el interesado, donde se constataron irregularidades en la ejecución de obras con destino a galpón y terminaciones de vivienda, notificándose que deberá adecuar las mismas;

II) que a fojas 54 la parte interesada presenta nota detallando motivos por los cuales manifiesta la demolición del citado galpón para la construcción de vivienda económica destinada a su hermana, tramitada por expediente 2007-81-1090-00407;

III) que habiéndose confeccionado posteriormente planos sustitutivos con la implantación de ambas viviendas económicas, aprobadas con fecha 14/05/08, de inspección final técnica de fecha 05/09/11 se constatan infracciones con respecto a invasión de retiro lateral frontal e invasión de retiro voluntario menor a un metro, ocasionando afectación a terceros y construcciones en ocupación de retiro lateral sin afectaciones a terceros;

IV) que la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano en actuaciones 21 y 26, informa que tratándose de una vivienda de régimen económico y las características del modelo de vivienda social, no es de autorización directa por parte del Ejecutivo Departamental en virtud de las infracciones constatadas, pudiendo aprobarse por vía de excepción las citadas obras, en carácter precario y revocable sujetas al Art. 32 de la Ordenanza de Construcciones, por invasión de retiro lateral frontal e invasión de retiro voluntario menor a un metro, con un incremento del 30% de recargo contributivo, hasta tanto no se retroviertan las infracciones incurridas;

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, para autorizar por vía de excepción, en carácter precario y revocable sujetas al Art.32 de la Ordenanza de Construcciones Civiles y con un recargo contributivo del 30%, las obras con invasión de retiro lateral frontal e invasión de retiro voluntario menor a un metro, sitas en el Padrón 5767, manzana 273, solar 8, de la 1ra. Sección Judicial del Departamento, con frente a calle Cristóbal Cendán

esquina calle Eudoro Melo, localidad catastral Canelones, propiedad del Sr. Omar Ramón Alfonso López, C.I. 4.573.946-0.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3ro. del Art. 72 del Reglamento Interno, etc.

Carp. N° 2349/12 Ent. N° 5357/12.

Exp. 2007-81-1020-00554. Agdo. 2007-81-1090-00407 (A 238.284).



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta